



SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0320864/13

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las diez horas, del día once de septiembre de dos mil trece, se reúnen en el aula 1, sita en primera planta del Edificio Seminario, Dña. María Isabel López González, como Presidenta de la Mesa; el representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Jorge Azcón Navarro; D. Felipe Castán Belio por delegación del Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal; Dª Mª José Piñeiro Antón, en representación del Interventor General; asimismo asiste la Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, Dª Ana Budría Escudero y Dª Azucena Ayala Andrés, Jefe del Servicio, como vocales y Dª Lourdes Longas Lafuente, como Secretaria de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para dar cuenta de la incidencia surgida en la documentación aportada por un licitador en el contrato de "SERVICIOS DE COWORKING Y ACELERACIÓN EMPRESARIAL EN "ETIOPIA". CENTRO DE ARTE Y TECNOLOGÍA", por procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el B.O.A. nº. 115 de fecha 13 de junio de 2013.

Por parte del Departamento de Contratación y Patrimonio, se informa que se ha recibido escrito del Gestor de Proyectos de Milla Digital de fecha 26 de agosto de 2013, en el que se comunica que la oferta de la UTE HIBERUS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN S.L. Y SERCOSOFT S.L., ha incluido en su oferta técnica, dentro del apartado de la "Cuenta de Explotación", un apartado de gasto en el que ha fijado el correspondiente canon que oferta y que es un criterio que debería estar incluido en el sobre 3, ya que es un criterio que se puntúa mediante formulas aritméticas. Asimismo esta misma plica ha incluido en la documentación técnica otro de los criterios sujetos a formula que es el horarido extendido de recepción y atención a usuarios.

Dicha inclusión de los criterios sujetos a formula aritmética en el sobre número 2, vulnera el principio de igualdad de trato entre licitadores y el principio de concurrencia competitiva dado que se ha conocido la mayor parte de la oferta a incluir en el sobre número 3, en una fase anterior, por lo que se estaría ante un supuesto de exclusión del procedimiento de licitación.

No obstante se ha advertido que la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas ha podido inducir a este error ya que en la cláusula i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (sobre 2) , en el apartado 2.- Visión de negocio: Plan de negocio, se ha incluido un párrafo en el que se dice lo siguiente: ***"No se incluirán en este apartado las personas que se oferten como incremento del equipo exigido y que ha de ser incluido en el sobre 3, valorado mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión"***, referido al apartado de adecuación de los perfiles profesionales del equipo exigido a los fines y servicios a prestar.

Dicho párrafo no se ha redactado en referencia con la petición de documentación de la "Cuenta de Explotación", en la que sin embargo, se indica en los pliegos que deberá detallarse los diferentes capitulos de gastos e ingresos esperados (gastos entre los cuales el licitador ha incluido el canon).

De acuerdo con la Resolución nº 166/2013 del Tribunal Administrativo Central de



Zaragoza
AYUNTAMIENTO

Recursos Contractuales, la nº 49/2011 del citado Tribunal, el Informe 30/11 de 15 de diciembre de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la confusión en el clausulado de los Pliegos, de la que se pueda desprender interpretaciones contradictorias, no puede perjudicar a los licitadores, siendo relevante este error ya que ha producido que un dato tan importante como el canon, que no debía ser conocido hasta la apertura, con carácter público de la oferta económica, se supiera en el momento de elaborar el informe sobre los criterios sujetos a juicio de valor. Por ello, se propone por la Mesa de Contratación desistir de este procedimiento y retrotraer las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los Pliegos a fin de que estos queden redactados correctamente evitando dudas o ambigüedades que puedan inducir a cometer errores como los producidos.

Siendo las 11 horas del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, que firman conmigo, el Secretario - CERTIFICO

EL INTERVENTOR GENERAL



LA PRESIDENTA



LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



LA SECRETARIA DE LA MESA

